ADENDA A LA MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTOS Y AUDITORÍAS DE EXPEDIENTES DE ACREDITACIÓN ENAC DEL LABORATORIO ANDALUZ DE REFERENCIA DE LA CALIDAD DEL AIRE (LARCA) Y LABORATORIO DE CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL (LCCA), EN SUS UNIDADES TÉCNICAS DE HUELVA, PALMONES Y MOTRIL" POR UN VALOR ESTIMADO DE 138.621,60 € (IVA excluido).

1. ANTECEDENTES

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID -19, establece la interrupción de plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, entendiendo suspendidos los plazos para la tramitación de los procedimientos de contratación, independientemente del estado en el que se encuentren.

Excepcionalmente, el órgano competente, siempre que los interesados manifiesten su conformidad, podrá no suspender los plazos de tramitación de los procedimientos, en los términos establecidos en el apartado de la disposición adicional 3.3. del Real Decreto 463/2020, a lo que se dará la publicidad debida; todo ello siempre que existan razones fundadas.

El Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, modifica el Real Decreto 463/2020, e introduce el apartado 4 "Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, desde la entrada en vigor del presente real decreto, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios".

En aplicación de la Orden del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior de 15 de marzo de 2020, por la que se determinan los servicios esenciales de la Administración de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19 con el objeto de garantizar la prestación efectiva y el mantenimiento de los servicios públicos de la Junta de Andalucía, se considera servicio esencial la prestación de los siguientes servicios:

- Por indicación de la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos: **Control y vigilancia de la calidad del medio hídrico.**
- Por indicación de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático: **Sistema de control y vigilancia de la calidad del aire.**

Dentro de la Agencia, el Laboratorio de Control de la Calidad Ambiental de Andalucía, tiene encomendados tanto el control de los vertidos como la valoración de la calidad de las masas de aguas competencia de la Consejería, a través de varios expedientes, mientras que el Laboratorio Andaluz de Referencia de la Calidad del Aire desarrolla actividades relacionadas con el control y vigilancia de la calidad del aire dentro de la Transferencia de Financiación correspondiente.

Para que los datos que se derivan de las actuaciones de los laboratorios tengan validez técnica es necesario que se encuentren acreditados por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), siendo indispensable pasar las auditorías periódicas establecidas. Estas auditorías estaban programadas para los meses de abril y mayo. La pérdida de la acreditación invalida técnicamente los datos obtenidos en determinadas actuaciones, como podrían ser incidentes medioambientales, por lo que no podrían ser utilizados por la Consejería en sus obligaciones de información a terceros organismos o para la incoación de expedientes sancionadores, incumpliéndose los compromisos adquiridos por la Agencia con la Consejería. Al ser la Entidad Nacional de Acreditación proveedor único, este contrato se ha planteado mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 168 a) 2°

Código Seguro de verificación:U4wkf3mTW852bZs9IQj9Pg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA LUISA LOPEZ CANOVAS		FECHA	28/04/2020
	ANTONIO LOZANO GARCIA			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	U4wkf3mTW852bZs9IQj9Pg==	PÁGINA	1/2

U4wkf3mTW852bZs9IQj9Pg==

de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El contrato se encuentra adjudicado, con fecha de Resolución de adjudicación de 03/03/2020.

2. CONCLUSIÓN

Por tanto, se concluye la necesidad de continuar con la tramitación del expediente **NET878940 Servicio de mantenimientos y auditorías de expedientes de acreditación ENAC del Laboratorio Andaluz de Referencia de la Calidad del Aire (LARCA) y Laboratorio de Control de la Calidad Ambiental (LCCA), en sus unidades técnicas de Huelva, Palmones y Motril**, de forma inmediata, no resultando conveniente por los motivos anteriormente señalados la espera de la finalización del estado de alarma. Todo ello conforme al apartado 4 de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (modificado por Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo).

Antonio Lozano García
Jefe de Área de Control Ambiental
(documento firmado digitalmente)

María Luisa López Cánovas
Directora de Gestión del Agua y Calidad Ambiental
(documento firmado digitalmente)

Código Seguro de verificación:U4wkf3mTW852bZs9IQj9Pg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA LUISA LOPEZ CANOVAS		FECHA	28/04/2020
	ANTONIO LOZANO GARCIA			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	U4wkf3mTW852bZs9IQj9Pg==	PÁGINA	2/2

U4wkf3mTW852bZs9IQj9Pg==